









Su aliado incondicional



9014098137 PODER ESPECIAL AMPSUFI 16032025 7DB1

Señores	
Ciudad E.S.D	_
Asunto: Poder Especial Amplio y Suficiente.	
n/mara.	, distinguido(a) con la Cedula de Ciudadanía
la manera más atenta confiero el presente	, distinguido(a) con la Cedula de Ciudadanía , con capacidad de ejercicio. De poder ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE al
abogado, el Dr. JORGE URIEL VEGA LOND	POÑO , mayor de edad, identificada con la Cedula nia Quindío, abogado en ejercicio y portador de la
	Honorable Consejo Superior de la Judicatura con
correo inscrito en la urna <u>juvl.abogado@gma</u> inicie y lleve hasta su terminación el trámite de	<u>nil.com</u> , para que en mi nombre y representación
inicie y lieve nasta su terminación el traffite di	e.
•	s disposiciones de los artículos 73 y siguientes del nciliar, disponer del litigio, transigir, notificarse,
SUSTITUIR y llevar mi representación sin lim	
RESPETUOSAMENTE	ACEPTO
- :	JORGE URIEL VEGA ABOGADO T.P. 430.717 del C.S. de la J.
Firma C.C	JORGE URIEL VEGA L.
	C.C. 9.730.921 de Armenia, Q. T.P 430.717 del C.S. de la J
	Pennione Negata Pennione Rominia Pennione Rominia Proceder General Proceder General



Chief Executive Officer: +57 318 328 0176 | Chief Administrative Officer: +57 315 639 9722 Servicio de abogados Nacional e Internacional en: Pensiones Negadas, Insolvencia Económica . Conciliaciones. Derecho laboral-Civil, Capacitación y Asesoría Empresarial e Investigación de campo.





